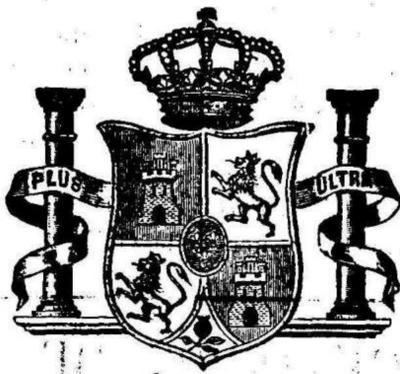


# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

### ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).  
Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.  
Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

### SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

**Ayuntamientos.**—1.ª categoría, 30 pesetas.—2.ª categoría, 25.—3.ª categoría, 20.—4.ª categoría, 15.  
**Juzgados y Juntas administrativas.**—15 pesetas.  
**Particulares.**—Año, 40 pesetas.—Semestre, 22.—Trimestre, 12.  
Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expositos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital, directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en libranza del Giro mútuo.

### ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Gaceta del día 5 de Diciembre).

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

CIRCULAR NÚM. 226.

Secretaría.—Negociado 3.º

El Señor Juez de instrucción de esta Capital cita al procesado é ignorado paradero Crispulo Casanova Moraleda, natural de Toledo, hijo de Anselmo y de Mónica, de 32 años, viudo, empleado; interés de los Alcaldes y demás Agentes de mi Autoridad procedan á la busca y captura del referido individuo, el cual caso de ser habido será puesto á disposición de dicho Juzgado.

Palencia 5 de Diciembre de 1913.

El Gobernador interino,  
Juan Ovejero.

#### MINISTERIO DE HACIENDA.

REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por D. Francisco de la Rosa Salido, como patrono Administrador del Hospital de Jesús Nazareno, instituido en Castro del Río (Córdoba), en súplica de que se declare á dicha funda-

ción exenta del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas.

Resultando que acompañan á la instancia los documentos siguientes:

1.º Copia simple, cotejada debidamente, de la escritura de fundación del citado Hospital, otorgada por Don Tomás de Arellano y Guzmán ante Don Juan Pedro de Fuentes Centella en 6 de Septiembre de 1741, en la cual se expresa que en él se asistirá á los enfermos pobres naturales y vecinos de Castro del Río y después de ellos los de la de Espejo, nombrando por Patronos á los hermanos de la Hermandad y Cofradía de Jesús Nazareno que fueren designados por el Ilmo. Señor Obispo de aquella Diócesis, y donando á la fundación el edificio destinado á Hospital y otros bienes, por valor estos últimos de 288.516 reales 11 maravedises de vellón;

2.º Certificación expedida por el Secretario de aquel Ayuntamiento acreditativa de que la iglesia destinada al culto y el Hospital figura exento perpetuamente de contribuciones;

3.º Copia simple cotejada de la Real orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de Junio de 1909 clasificando esta fundación como de beneficencia particular, y nombrando como patronos de la misma á los Hermanos terciarios de San Francisco, y

4.º Acta de nombramiento de Don Francisco de la Rosa Salido, hecho por la Junta directiva de la expresada Hermandad en 4 de Mayo de 1910, para que lleve su representación en el ejercicio del Patronato.

Considerando que el art. 193, párrafo 9.º del Reglamento de 20 de Abril de 1911 exceptúa del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas á las instituciones de beneficencia gratuita, siempre que el Ministe-

rio de Hacienda conceda la exención, oyendo al Consejo de Estado en pleno:

Considerando que la misma disposición exige como requisitos para que la citada exención pueda declararse que se acompañen á la instancia los documentos que justifiquen la índole de la institución y el traslado de la Real orden de clasificación como de beneficencia, hecha por el Ministerio correspondiente:

Considerando que los requisitos de forma se han cumplido en este caso, y el carácter de la fundación resulta demostrado en la relacionada escritura fundacional:

Considerando que los términos de la cuestión no han variado después de la publicación de la ley de 24 de Diciembre de 1912, puesto que su artículo 1.º, apartado F, declara exentos del impuesto los bienes que de una manera directa é inmediata, sin interposición de personas, se hallen afectos ó adscritos á la realización de un objeto benéfico de los enumerados en el art. 2.º del Real decreto de 14 de Marzo de 1899, siempre que en él se empleen los bienes mismos con sus rentas ó productos, condiciones que manifiestamente se dan en el presente caso.

Considerando que la audiencia del Consejo de Estado no es trámite necesario en estos expedientes de sujeción de la ley de 24 de Diciembre de 1912, derogatoria de la de 1910, y, por tanto, también del precepto reglamentario concordante con ella:

S. M. el Rey (Q. D. G.) conformándose con lo propuesto por la Dirección general de lo Contencioso del Estado, se ha servido declarar exentos del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas los pertenecientes

al Hospital de Jesús de Nazareno, establecido en Castro del Río, debiendo entenderse concedida la exención, no sólo con arreglo á la ley de 29 de Diciembre de 1910, sino también conforme á la de 24 de igual mes de 1912.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 18 de Octubre de 1913.—Suárez Inclán.—Señor Director general de lo Contencioso del Estado.  
(Gaceta del día 28 de Noviembre.)

#### DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA.

##### Ordenación de Pagos.

La Agencia de Recaudación de esta Diputación con fecha de hoy me comunica lo siguiente:

Excmo. Señor: Tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. que con esta fecha han sido nombrados Agentes ejecutivos para la recaudación de las cuotas de Contingente, Segunda enseñanza, Conciertos y Caminos vecinales que han quedado en descubierto durante el cuarto trimestre del año actual, D. Atilano del Campo para los Ayuntamientos de Aguilar de Campo, Alar del Rey, Baltanás, Baños de Cerrato, Becerril de Campos, Cardenosa, Castrojón, Castromocho, Cervatos de la Cueva, Cívico de la Torre, Cívico Navero, Cisneros, Dehesa de Montejo, Dueñas, Espinosa de Cerrato, Griñota, Boadilla de Rioseco, Cubillas de Cerrato, Hontoria de Cerrato, Ibero de la Vega, Lantadilla, Moratiños, Nestar, Nogal de las Huertas, Palencia, Paredes de Nava, Payo de Ojeda, Población de Arroyo, Romar, Prádanos de Oje-

da, Renedo de la Vega, Respanda de la Peña, Santa Cecilia del Alcor, Santervás de la Vega, Vertabillo y Villaluenga y Gaviños; á D. Demetrio Cerrato para los de Amayuelas de Arriba, Añoza, Bahillo, Berzosilla, Boada de Campos, Boadilla del Camino, Guardo, Lomas, Monzón, Olmos de Pisuerga, Osornillo, Osorno, Otero de Guardo, Perales, Perazancas, Quinta-

nilla de Onsoña, Revenga, San Cebrián de Campos, San Mamés de Campos, Valoria del Alcor, Vergaño, Villalcón, Villalumbroso, Villamartin de Campos, Villamorco, Villamuriel de Cerrato, Villanueva del Rebollar, Villarmentero, Villarrabé, Villota del Duque y Villota del Páramo, y á D. Juan Husillos para los de Tabanera de Cerrato, Valbuena de Pisuer-

ga, Valdeolmillos, Villahán de Palenzuela y Villaviudas. Lo que tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. para sus efectos».

Lo que participo para conocimiento de los Ayuntamientos interesados. Palencia 5 de Diciembre de 1913.—El Presidente, Ordenador de Pagos de la Diputación, Manuel Diezquijada Gallo.

### Olmos de Ojeda.

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días el repartimiento de contribución territorial, padrón de edificios y solares, padrón de cédulas personales y matrícula industrial que han de regir durante el próximo año de 1914, para que durante dicho plazo puedan ser examinados por los contribuyentes relacionados en los mismos y formular las reclamaciones que estimen procedentes, pues pasado que sea éste no será atendida ninguna por justa y legal que sea.

Olmos de Ojeda 2 de Diciembre de 1913.—El Alcalde, Epifanio Andrés.

## CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES.

### Jefatura del Servicio piscícola.

RELACIÓN de las licencias de pesca expedidas por esta Jefatura durante el mes de Noviembre último.

Número de las licencias.	FECHA de su expedición.	PERSONAS Á FAVOR DE QUIENES SE HAN EXPEDIDO.			
		NOMBRES Y APELLIDOS.	EDAD.	VECINDAD.	PROFESIÓN.
202	20	D. Raimundo Boada.....	35	Alar del Rey.....	Jornalero.
203	20	Julio Sánchez Sierra.....	39	Palencia.....	Pescador.
204	20	Lúcio Sánchez Sierra.....	37	Idem.....	Idem.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 25 del Reglamento piscícola de 27 de Diciembre de 1907.

Palencia 5 de Diciembre de 1913.—El Ingeniero Jefe, P. A., José Zorrilla.

### Ayuntamientos.

#### Alar del Rey.

Terminados el repartimiento de la contribución rústica y pecuaria, padrón de edificios y solares y matrícula de industrial para el próximo año de 1914, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho y diez días respectivamente para oír reclamaciones.

Alar del Rey 4 de Diciembre de 1913.—El Alcalde, Elías López.

Necesitándose para el año próximo de 1914 un Administrador de Consumos y tres Vigilantes del resguardo, se anuncian vacantes dichas plazas con el sueldo anual de 1.200 pesetas la primera y 730 cada una de las segundas.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes y documentos justificativos de méritos al Sr. Alcalde de este Ayuntamiento dentro del término de diez días, contados desde el en que tenga lugar la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Alar del Rey 4 de Diciembre de 1913.—El Alcalde, Elías López.

#### Arconada.

Se anuncia vacante por acuerdo de este Ayuntamiento la plaza de Médico titular de esta localidad con el sueldo anual de doscientas pesetas por la asistencia de doce familias pobres, reconocimiento de quintos, transeuntes y expositos, las que percibirá por

trimestres vencidos de los fondos municipales, pudiendo el agraciado avenirse con los demás vecinos del pueblo, de los que saca doscientas fanegas de trigo, como ha sucedido con los anteriores Facultativos.

El plazo para solicitarla es de treinta días, que termina el día 24 del próximo mes de Diciembre.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes ante esta Alcaldía debidamente documentadas para acreditar sus servicios ó méritos, si les tuviere, hasta el día indicado, proveyéndose al siguiente.

Arconada 24 de Noviembre de 1913.—El Alcalde, Jesús Gutiérrez.

#### Villaeles.

Terminado el repartimiento de la contribución rústica y pecuaria para el año de 1914, se halla expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones.

Villaeles 3 de Diciembre de 1913.—El Alcalde, Urbano del Campo.

#### Osornillo.

Terminado el padrón de cédulas personales para el año próximo de 1914, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, con el fin de que los individuos en él comprendidos puedan hacer las reclamaciones que consideren justas, pues pasado dicho plazo, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia no serán admitidas.

Osornillo 3 de Diciembre de 1913.—El Alcalde, Francisco González.

#### Baltanás.

No habiéndose reunido suficiente número de Sres. Alcaldes ó representantes de los Ayuntamientos de este partido judicial á la sesión extraordinaria del día 29 de Noviembre último, para los que se hallaban citados en el edicto inserto en el BOLETÍN OFICIAL núm. 252, por el presente se convoca por segunda vez á dichos Señores á la que con igual carácter tendrá lugar el día 11 del mes actual y hora de las once, con el fin de examinar y en su caso aprobar el presupuesto carcelario para el próximo año 1914, debiendo advertirles que con los que concurran se tomará acuerdo.

Baltanás 4 de Diciembre de 1913.—El Alcalde, Tomás Aguado.

#### Villerrías.

Por renuncia del que la desempeñaba, previo acuerdo de los individuos del Ayuntamiento y vecinos labradores, se anuncian vacantes la plaza de Guarda del ganado mular con la dotación anual de cincuenta y dos fanegas de trigo y la de Guarda del campo de este término en treinta y dos fanegas de igual clase, satisfechas unas y otras por trimestres vencidos. Los aspirantes dirigirán instancia á esta Alcaldía hasta el día 20 del corriente mes y el agraciado ó agraciados empezarán á desempeñar su cargo desde el día 1.º de Enero próximo.

Villerrías 2 de Diciembre de 1913.—El Alcalde, Máximo Aguado.

#### La Serna.

Se hallan terminados los repartimientos de contribución rústica y pecuaria de este distrito municipal para el corriente año de 1914, é igualmente los padrones de cédulas personales, los cuales se hallan de manifiesto en la Secretaría por término de ocho días para que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarlos y entablar las reclamaciones que creyeren oportunas.

La Serna 3 de Diciembre de 1913.—El Alcalde accidental, Tomás Valles.

#### Villasila de Valdavia.

Formados por la Junta municipal y Vocales asociados de la misma el repartimiento vecinal de consumos de este distrito para el próximo año de 1914, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, que se contarán desde que el presente aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para que pueda ser examinado por todos los contribuyentes en el mismo comprendidos, los que durante dicho plazo podrán presentar las reclamaciones que crean justas, pues transcurrido que sea dicho plazo no serán atendidas, y una vez terminado el plazo expresado se reunirá la Junta para resolver cuantas se hayan presentado por escrito y verbales que se presenten en el acto.

Villasila 2 de Diciembre de 1913.—El Alcalde, Modesto Parte.—Eloy Barreda Páramo, Secretario.

diferentes problemas económicos que el Señor Cuadros de Medina acaba de exponer, con la notoria competencia que todos le reconocen.

Venga, dice, á la Corporación y presente las proposiciones que indica, y tenga la seguridad que si éstas realizan el ideal que perseguimos, buscar ingresos sin gravar la riqueza rústica y urbana para hacer frente al cúmulo de atenciones que pesan sobre los Organismos provinciales, habremos realizado un verdadero milagro.

Todos los años, en la Comisión de Presupuestos se pasan amarguras, porque no hay medio de solventar ese complejo problema que enunció el Sr. Cuadros.

Se aumentan, dice, los presupuestos en proporción de las necesidades, como sucede con los dementes, que no hay más remedio que asilarlos por humanidad y prescripción de la ley, que en esta parte es inexorable.

Cierto que los gastos van en aumento, y esto es debido á que las Diputaciones no tienen medio de sustraerse á los mandatos del Poder Central, que obliga á recoger en los Manicomios á todos los vesánicos, y en los Hospitales á los incurables, según someramente se indica en la comunicación por mí suscrita, que ha dado motivo á las manifestaciones del Sr. Cuadros.

Nosotros, lo mismo que él, deseamos el fomento de la riqueza, las obras hidráulicas, la repoblación y tantas y tantas mejoras como ha indicado dicho Señor Diputado, pero con éstas no se evita que haya pobres, y mientras éstos existan necesariamente tiene que haber Casas de Beneficencia, de Maternidad, Hospitales, Manicomios, etc., etc., que requieren muchos gastos.

Celebraremos todos que las nuevas orientaciones indicadas por el Sr. Cuadros lleguen á establecerse, pero para ello hay necesidad de dinero.

Expone diferentes consideraciones acerca de la destrucción de la riqueza vitícola y cuotas que se pagan.

En cuanto á la visita á los Establecimientos, todos los Diputados pueden hacerlo cuando lo estimen conveniente, sin necesidad de acuerdos de la Diputación ni Comisión, así que el nombramiento de esa Comisión especial que se propone por el Sr. Cuadros, implica un acto de desconfianza para el nuevo Director que acaba de posesionarse y un voto de censura para los que le han precedido.

Rectifica el Sr. Cuadros y lee varios datos del presupuesto de 1904, indicando á la vez que desde aquella fecha á 1913 han disminuido las obras culturales, si bien aumentaron las referentes á Instrucción pública.

En lo relativo á la visita á los Establecimientos, no trata de inferir la menor ofensa á nadie, ni al actual Director, porque todos son honrados, y convencido de esto dió su voto al Señor Santander para esa Dirección, que seguramente desempeñará con el mismo celo que los que le han precedido, pero para hacer más fácil sus gestiones y como ha de dar cuenta de sus actos,

es muy conveniente que sepa cuál es el cargo y la data.

Rectifica á su vez el Sr. Lomana, y refiriéndose á los riegos y obras culturales ó hidráulicas, manifiesta que constituyen un problema que aún la ciencia no ha resuelto, y si con las cantidades repartidas por contingente no puede hacerse frente á los gastos obligatorios, ¿á dónde se iría á parar si se llevaran á efecto esos proyectos?

Pide la palabra el Sr. Santander, actual Director de la Casa de Beneficencia, y después de dar las gracias al Sr. Cuadros por su voto para el cargo que le han confiado, manifiesta que ofrece su voluntad más decidida á fin de realizar cuantos servicios tiendan á los deseos significados por dicho Sr. Diputado. Por su parte no habrá el menor obstáculo para que los representantes de la provincia visiten á todas horas el Establecimiento, seguro como está de que esta visita les convencerá de su excelente administración y de los valiosísimos servicios que prestan las Hermanas de la Caridad y personal técnico y administrativo. Si allí hay algo que reformar ó suprimir, cuenten los Señores Diputados que se hará. Por eso deseo que todos vayan allí para justificar en su día la data. Acerca de las demás cuestiones indicadas por el Señor Cuadros, espero conocerlas para dar mi voto á cuanto conceptúe conveniente á los intereses de la provincia. Recuerda lo que se hizo por una Comisión Provincial que él presidía, y de la que formaba parte el Sr. Diezquijada, para conseguir la rebaja de la contribución de los terrenos destruidos por la filoxera, publicando para este efecto una circular en la que se consignaban las reglas que habían de seguirse en la tramitación de las reclamaciones individuales.

Sr. Gómez Inguanzo: Empieza manifestando que se reserva contestar ampliamente al Señor Cuadros cuando vengan las proposiciones anunciadas, pero no puede menos de hacer presente que los ayes de dolor contra el aumento del contingente no son peculiares de la Asamblea palentina, sino de todas las de la Nación, así que las Diputaciones reunidas en la Corte para tratar de este asunto elevaron razonados recursos al Poder Central, haciéndole presente que las nuevas atenciones de aumentos de personal en las Cárceles, los gastos de Instrucción pública, los que ocasionan los enfermos incurables acogidos en los Hospitales, los que á su vez producen los dementes recluidos por sentencia judicial y tantos otros, traían como consecuencia necesaria el recargo del contingente.

Ahí tiene el Sr. Cuadros á qué obedecen los aumentos que de 1904 al 1913 sufren los presupuestos.

Se queja este Sr. Diputado de que se hayan suprimido las nueve ó diez mil pesetas para estudios de pantanos, riegos, etc., y olvida que la construcción del de Recozones, en Cervera, importa 14 millones y otros tantos el de Otero y como el Estado cuenta con un personal técnico,

butándoles merecidos elogios y procurando que sus actos se inspiren en la justicia y moralidad y en la más prudente economía, para no gravar con nuevos tributos á los pueblos, porque demasiado abrumados se encuentran con las cargas que pesan sobre ellos.

Acogidas con aplausos las anteriores declaraciones, dispone la Presidencia la lectura de los artículos 12 y 13 de la vigente ley Provincial, y con arreglo á lo que los mismos estatuyen, se procede á la designación de tres Diputados para que en unión de los Sres. García de los Ríos y Prado Ortega, nombrados en 1911 para representar los Distritos de Cervera y Saldaña en el año actual, constituyan el primer turno de 1913 de la Comisión ejecutiva que ha de funcionar hasta el 30 de Abril de 1914.

Verificada la elección, en la que intervinieron 19 Diputados, resultaron elegidos por once votos, contra ocho papeletas en blanco, los Señores Santander Gallardo, representante del Distrito de Astudillo-Baltanás; Guerra Castellanos, del de Carrión-Frechilla, y Diezquijada Gallo, del de Palencia.

#### *Designación del Vicepresidente de la Comisión Provincial.*

Acto seguido dió comienzo la votación de Vicepresidente de la expresada Comisión, entre los cinco Vocales que la integran, y habiendo obtenido 19 votos D. Julio de Prado Ortega, la Presidencia le proclama para el cargo referido.

En votaciones secretas, y por medio de papeletas, son elegidos los que han de constituir los turnos de 1914, 1915 y 1916, quedando proclamados por doce votos contra seis papeletas en blanco, para el

#### *Turno 2.º, 1914.*

D. García Muñoz Jalón, por el Distrito de Astudillo-Baltanás; D. Román Arturo Redondo Martín, por el de Carrión-Frechilla, y D. Guillermo Jubete Tejerina, por el de Palencia, en unión con los Sres. D. Angel Gómez Inguanzo y D. Hilario Herrero Abia, designados para este año por acuerdo de la Diputación de 11 de Mayo de 1911.

#### *Turno 3.º, 1915.*

Proclámense para éste, por once votos contra siete papeletas en blanco, los Sres. Mora Mazón, por el Distrito de Astudillo-Baltanás; Garrachón García, por el de Carrión-Frechilla, y Gusano Rodríguez, por el de Palencia, con los dos que se elijan en la renovación de este año en los Distritos de Cervera y Saldaña.

#### *Turno 4.º, 1916.*

En la forma anteriormente indicada fueron proclamados por once votos contra siete papeletas en blanco, los Sres. Cuadros de Medina, re-

presentante del distrito de Astudillo-Baltanás; Fernández Lomana, del de Carrión-Frechilla, y Nájera de la Guerra, por el de Palencia, viniendo á formar parte en su día de este turno los dos Diputados que se elijan, respectivamente, en Cervera y Saldaña.

#### *Vocales de la Comisión Mixta de Reclutamiento.*

En cumplimiento á lo que se determina en la base 5.ª, letra D de la ley de 29 de Junio de 1911, art. 120 de la de 27 de Febrero de 1912 y Real orden circular del Ministerio de la Gobernación de 15 de Marzo próximo pasado, se procede á la designación de dos Diputados provinciales que no formen parte de la Comisión Provincial, para la Mixta de Reclutamiento, habiendo obtenido dieciocho votos los Sres. Gusano Rodríguez y Muñoz Jalón, la Presidencia les proclama para el expresado cargo.

#### *Suplentes de la Comisión Mixta.*

A los fines estatuidos en el art. 9.º de las Instrucciones provisionales, son designados como suplentes, en virtud de haber obtenido once sufragios cada uno, contra siete papeletas en blanco, los Sres. Macho Torné y Marcos Pérez.

#### *Director de los Establecimientos de Beneficencia.*

Obtenidos dieciocho votos para este cargo por D. Eladio Santander Gallardo, la Presidencia hace la consiguiente proclamación.

#### *Subdirector de los mismos.*

Resulta elegido por dieciocho votos D. César Gusano Rodríguez, que también se le proclama para este cargo.

#### *Representante de las subastas que celebre la Diputación.*

Es elegido por dieciocho votos D. García Muñoz Jalón, á quien la Presidencia posesiona del cargo.

Léese el art. 65 de la ley Provincial vigente, y con arreglo á lo que en el mismo se dispone, tienen lugar cuatro votaciones secretas, por medio de papeletas, en las que intervienen los diecinueve Diputados presentes, para la designación de los Vocales que han de constituir las Comisiones en que la Diputación se divide, para informar acerca de los diferentes servicios que la ley pone á cargo de la Asamblea, quedando proclamados por la Presidencia los Vocales que á continuación se expresan:

#### *Comisión de Hacienda y Cuentas.*

Diezquijada Gallo (Don M.)  
Guerra Castellanos (Don C.)  
Marcos Pérez (Don E.)  
Cuadros de Medina (Don S.)  
Salvador Zurita (Don F.)

## Gobernación.

García de los Ríos (Don M.)  
Garrachón García (Don C.)  
Gusano Rodríguez (Don C.)  
Prado Ortega (Don J.)  
Santander Gallardo (Don E.)

## Fomento y Beneficencia.

Gómez Inguanzo (Don A.)  
Macho Tomé (Don A.)  
Muñoz Jalón (Don G.)  
Nájera de la Guerra (Don L.)  
Redondo Martín (Don R. A.)

## Presupuestos.

Jubete Tejerina (Don G.)  
Doncel Aguirre (Don L.)  
Fernández Lomana (Don J.)  
Herrero Abia (Don H.)  
Mora Mazón (Don L.)

Terminada la designación de las Comisiones, se lee el art. 60 de la ley, y con arreglo á lo que en éste se dispone, se señalan tres sesiones para el actual periodo semestral, sin perjuicio de las prórrogas que sean necesarias, poniéndolo en conocimiento del Sr. Gobernador de la provincia.

Solicita el Sr. Muñoz Jalón veinte días de licencia para ausentarse de la Capital, y se acuerda acceder á sus deseos.

No habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión, señalando para la orden del día próxima: «Dictámenes de las Comisiones y demás asuntos». Eran las catorce.—El Presidente electivo, Manuel Diezquijada.—El Presidente de edad, Guillermo Jubete.—Los Secretarios de edad, Julio de Prado y César Gusano.—Los Diputados Secretarios propietarios, Luis Nájera y César Gusano.—El Jefe de la Secretaria, Domingo Díaz Caneja.

## Sesión del día 9 de Mayo de 1913.

Presidencia del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia.

Abrese la sesión á las once y treinta, con asistencia del Presidente electivo de la Asamblea, Sr. Diezquijada, y de los Diputados Sres. Gómez Inguanzo, García de los Ríos, Fernández Lomana, Guerra Castellanos, Redondo Martín, Garrachón García, Cuadros de Medina, Mora Mazón, Santander Gallardo, Macho Tomé, Herrero Abia, Salvador Zurita, Prado Ortega, Nájera de la Guerra y Gusano Rodríguez, dejando de asistir, por enfermo el Sr. Marcos Pérez, en virtud de licencia el Sr. Muñoz Jalón, y por ocupaciones urgentes los Sres. Doncel Aguirre y Jubete Tejerina.

Se lee y aprueba el acta de la anterior.

Antes de entrar en el despacho ordinario, el Sr. Gobernador Presidente dirige un cariñoso

saludo á todos los Diputados presentes y muy particularmente á los Sres. Gómez Inguanzo y Fernández Lomana, ex-Presidente y ex-Vicepresidente respectivamente de la Diputación y Comisión Provincial, por las consideraciones que le han dispensado y por su eficaz cooperación y ayuda en cuanto dice referencia al desarrollo de los intereses de la provincia; ayuda y cooperación que tampoco le escatimaron los dignísimos representantes que hasta el día 30 de Abril formaron parte de esta Asamblea.

Después de las anteriores indicaciones, manifiesta que espera que dentro de los ideales y principios que profesan cuantos forman parte de la Corporación, se mantendrá la más cordial armonía, único medio de que las resoluciones que se adopten lleven el sello de la rectitud é imparcialidad y sean obedecidas y acatadas por todos.

Muchas consideraciones, dice, pudiera hacer sobre el particular, pero la ilustración de los Señores Diputados las suplirán y en mérito de la brevedad, termina ofreciéndose como representante del Gobierno de S. M. y como particular á todos y á cada uno de los presentes, á fin de que la gestión que á todos se nos encomienda sea lo más beneficiosa posible.

A nombre de la Corporación usa de la palabra el Presidente electivo de ésta Sr. Diezquijada, agradeciendo las atentas y cariñosas frases que acaba de pronunciar el dignísimo representante del Gobierno de S. M. en la provincia.

Cuando se publicó en la Gaceta el nombramiento del Excmo. Sr. D. Emilio de Iguazón Paz, para Gobernador de esta provincia, todos hacían elogios de sus relevantes condiciones y caballería, y no se equivocaron, porque los hechos han venido á confirmar los prejuicios de que venía acompañado, así que cumple con un deber de galantería devolviendo ese cariñoso saludo á tan respetable Autoridad, que puede contar con los representantes de la provincia á fin de que sus gestiones en favor de los intereses de ésta produzcan los beneficios consiguientes.

El Sr. Gómez Inguanzo y el Sr. Fernández Lomana, á quienes de un modo particular citó el Sr. Gobernador en el saludo dirigido á la Asamblea, le manifiestan que consagrarán grato recuerdo de los inmerecidos elogios que les ha tributado, debidos exclusivamente á su benevolencia, porque no han hecho otra cosa que cumplir con los deberes que se deben al superior jerárquico y al distinguido caballero, que se ha conducido con todos de un modo tan especial que sale de los moldes ordinarios.

El Sr. Gobernador responde á estas manifestaciones, haciendo presente que no se conceptúa acreedor á tales pruebas de cariño ni reúne los méritos que la amabilidad de los Diputados le atribuyen, pero de todos modos los agradece, en lo mucho que valen, por el origen que tienen, y como la Corporación necesita utilizar el tiempo para el despacho de los asuntos, tiene el sentimiento de dejar el sillón presidencial para que

le ocupe el digno Diputado á quien la Asamblea eligió por unanimidad para desempeñar durante el bienio las funciones propias de este cargo.

Sale del local el Sr. Gobernador acompañado de los Diputados Secretarios y ocupa la presidencia el Sr. Diezquijada.

Comienza el despacho ordinario con la lectura de una comunicación del ex-Vicepresidente de la Comisión Provincial, Sr. Fernández Lomana, en la que dá cuenta del estado de los fondos provinciales en 30 de Abril próximo pasado; descubiertos por contingente y segunda enseñanza; recaudación é inversión en el segundo semestre de 1912; operaciones de contabilidad realizadas por la Contaduría en igual periodo; estado de las cuentas generales del presupuesto que se hallan al corriente, puesto que las de 1912 serán objeto de deliberación en el próximo periodo semestral, y de los asuntos que han sido resueltos por la Comisión ejecutiva de la Asamblea desde el mes de Octubre de 1912 al 30 de Abril próximo pasado, en uso de las facultades que le confiere el párrafo 3.º, art. 98 de la ley de 29 de Agosto de 1882.

En vista de su contenido, la Presidencia manifiesta que el documento predicho y los estados que le integran queden sobre la mesa á disposición de los Sres. Diputados para que puedan examinarlos.

Léese después otra comunicación del Jefe de la Contaduría de fondos provinciales acerca de la necesidad de adoptar medidas urgentes para disminuir los gastos de Beneficencia, especialmente los que se refieren á pensiones de lactancia, estancias en el Manicomio de San Juan de Dios y Hospital de San Bernabé y San Antolín, quedando resuelto que pase á la Comisión de Hacienda.

Pide el Sr. Cuadros que se le reserve el uso de la palabra, una vez terminado todo el despacho ordinario, para ocuparse de este asunto.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Fomento acerca del único proyecto de ferrocarril secundario de Carrión á Guardo, formado por el Ingeniero D. Manuel Bellido y González, reclamó el uso de la palabra el Sr. Lomana para hablar de este asunto, antes de que concluya el despacho y se entre en la orden del día, porque ante el interés que despierta para toda la provincia tan deseado ferrocarril, hay que prescindir de las prescripciones reglamentarias que regulan las discusiones en esta Corporación y acordar en este mismo momento que se informe á la Superioridad la aprobación del proyecto, que llena todas las necesidades de la comarca y pone en comunicación á sus habitantes con la Capital de la provincia y el mundo entero, atendiendo, naturalmente, las pretensiones de la Junta administrativa de Gañinas y Bustillo de la Vega, pidiendo un apeadero en el primero de dichos pueblos para el servicio de los que no pueden utilizar la Estación propuesta en Renedo, por las distancias considerables que les separa y falta de vías de comunicación, y la que á su vez formula la Corporación municipal de

Saldaña acerca de la variación del trazado desde el pueblo de Gañinas á dicha villa.

Corroboran los deseos del Sr. Fernández Lomana los Diputados Sres. Salvador Zurita y Prado Ortega, así como todos los que se hallan presentes, preguntando en consecuencia la Presidencia, si se aprueba el dictamen en los términos que se halla redactado por la Comisión de Fomento, y siendo el acuerdo por unanimidad, pasaron los antecedentes á Secretaria para su ejecución en el día de hoy.

Prosigue el despacho, leyéndose los dictámenes de las Comisiones, los cuales se dejan sobre la mesa durante veinticuatro horas, á fin de que se enteren de ellos los Sres. Diputados.

Concédese la palabra por la Presidencia al Sr. Cuadros de Medina, al objeto de que exponga las consideraciones que anunció al dar lectura de las comunicaciones de la Vicepresidencia de la Comisión Provincial que cesó en 30 de Abril y Contaduría de fondos provinciales.

Con este motivo dice dicho Sr. Diputado, que recuerda los tiempos anteriores en que todos se ocupaban de economías y de obras reproductivas, y no puede menos de manifestar que desde 1904 hasta la fecha ha tenido el presupuesto provincial un aumento de 230.000 pesetas en nueve años, sin que esos aumentos respondan á gastos reproductivos, que si en aquella época se emprendieron, se abandonó más tarde este camino, renunciando á lo que en su concepto hubiera traído grandes beneficios á la agricultura.

Fija su atención en el capítulo 6.º, «Beneficencia», porque se encuentra con algunas partidas que, en su concepto, son innecesarias, y en cambio hay servicios indotados, como se desprende de la Memoria presentada por el Contador y de lo que se lee entre líneas al pasar la vista por la velada comunicación que dirige el Sr. Fernández Lomana á la Diputación Provincial.

Trata extensamente de la plaga filoxérica que destruyó la riqueza vitícola, sin que la Diputación estableciera viveros; como hizo la de Pamplona, para facilitar á los terratenientes la repoblación de sus viñedos; de los riegos, de las obras hidráulicas, del Canal de Alfonso XIII y de las cuestiones relacionadas con esta clase de obras, para deducir que si no se hubieran abandonado los proyectos que un día acogió la Diputación, seguramente que otros serían los resultados y no se sufrirían las consecuencias de la emigración.

Volviendo al presupuesto, demuestra que hay capítulos que exigen un detenido estudio, especialmente el de Beneficencia, que absorbe la mayor parte de los ingresos, y con este motivo propone que se adopten medidas urgentes para buscar el medio de contener estos gastos, poniéndose todos los Diputados esta misma tarde en los establecimientos benéficos, Manicomio, etcétera, ó nombrando una Comisión que lo verifique.

El Sr. Fernández Lomana celebra que se despierte la atención de los Sres. Diputados con los